



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 11 de abril de 2024:

#### **"3. DEROGACIÓN ART. 59 ACUERDO MARCO PERSONAL FUNCIONARIAL.**

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente Única en sesión ordinaria de 5 de abril de 2024.

D. Marcelino Espada Pacheco, Concejal Delegado de Personal, presenta la siguiente propuesta:

Vista la jurisprudencia del Tribunal Supremo que estima no conforme al ordenamiento jurídico las compensaciones económicas por jubilación para funcionarios públicos.

Ante el acuerdo en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento de 08/02/24. En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

- Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

**PRIMERO.**- Dejar sin efectos el artículo 59 del Acuerdo Marco para el personal funcionarial del Ayuntamiento de Villacañas.

**SEGUNDO.**- Publicar en el BOP y trasladar a la Delegada de Personal Funcionarial.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad."

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

En Villacañas, a 23 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº. I.-2116